



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de julio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.632.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, "Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 166, de fecha 23 de junio de 2021, que solicita decretar la celebración de un convenio de pago por derechos de aseo domiciliario en mora, requerido por Emérita Calderón de Fernández.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio de pago por Derechos de Aseo Domiciliario en mora, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y doña **Emérita Calderón de Fernández**, RUT 14.637.399-2, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 166, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 23 de junio de 2021, y sus antecedentes adjuntos.

2.- El número de cuotas será fijado por el Jefe del Depto. de Rentas, de acuerdo a las posibilidades de pago del contribuyente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

N/aca
Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales